



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DITER**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL TOTAL X

No. 11

Bogotá D.C., diciembre de 2025.

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ADRIANA MARCELA MUÑETÓN MEDINA Identificación: 1.022.357.460 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Kra 57 # 5b 85 Teléfono de contacto: 3102308658 E-mail de contacto: adri427@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SP. JOSÉ DAVID PACHECO Cargo: Suboficial Analista Cultura Física DITER Resolución de nombramiento No. 101 del 3 de febrero de 2025
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	CONTRATO No. CD-100-CENAC EDUCACIÓN-2025 Fecha de suscripción: 04 de febrero de 2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600 - 47 – 994000074815 - : 600 - 47 – 994000074815 Aseguradora: Seguros del Estado S.A Fecha oficio aprobación: 06 de febrero de 2025- 23 de septiembre 2025 Aprobado por: TC. JORGE IVÁN GUZMÁN FORERO, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN Aprobado por: CR. HERNAN MAURICIO ACEVEDO RAMIREZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP:10625 CRP: 3125 Fecha expedición: CDP: 22/01/2025 CRP: 06/02/2025 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad). Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 41.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06 de febrero de 2025.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Once (11) meses
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADORA GRÁFICA EN LA DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1. Diseñar presentaciones de datos estadísticos en cifras que brinden información comparativa, real y oportuna relacionadas con el proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento. 2. Realizar la integración y divulgación de las estadísticas básicas y

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



50/11

derivadas de la DITER por medio de piezas gráficas como infografías, flyers y cápsulas informativas.

3. Consolidar y mantener actualizadas las estadísticas básicas y derivadas del proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.

4. Generar y rendir análisis de las estadísticas de forma periódica y oportuna a la Dirección de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (DITER) que permitan la toma de decisiones.

5. Recolectar, revisar, ordenar y tabular datos para uso estadístico del proceso de la DITER.

6. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.

7. El contratista debe custodiar y, al término del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

8. El contratista autoriza al MDF – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos a la seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de la ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Powerpoint, Excel o como originalmente haya sido generado.

15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional, como quiera que en esta dicha estipulación resulta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoci@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos

22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO.

Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra,

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	<p>auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico. 2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>																
<p>10. PERIODO DEL INFORME</p>	<p>Diciembre de 2025</p>																
<p>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>Obligación No. 1. Diseñar presentaciones de datos estadísticos en cifras que brinden información comparativa, real y oportuna relacionadas con el proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.</p> <table border="1" data-bbox="646 1327 1412 1797"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>TIPO DE DOCUMENTO</th> <th>No. DE RADICADO</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>POWER POINT</td> <td>N/A</td> <td>Diseño de presentación línea de tiempo plan democracia 2026</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>POWER POINT</td> <td>N/A</td> <td>Diseño de slide con aerofotografías BITER</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>POWER POINT</td> <td>N/A</td> <td>Diseño de presentación entrenamiento comités Biter 2026 DIVFE</td> </tr> </tbody> </table>	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO	1	POWER POINT	N/A	Diseño de presentación línea de tiempo plan democracia 2026	2	POWER POINT	N/A	Diseño de slide con aerofotografías BITER	3	POWER POINT	N/A	Diseño de presentación entrenamiento comités Biter 2026 DIVFE
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO														
1	POWER POINT	N/A	Diseño de presentación línea de tiempo plan democracia 2026														
2	POWER POINT	N/A	Diseño de slide con aerofotografías BITER														
3	POWER POINT	N/A	Diseño de presentación entrenamiento comités Biter 2026 DIVFE														

PATRIA HONOR LEALTAD

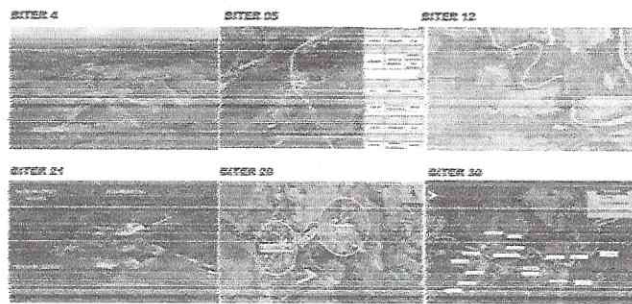


ENTRENAMIENTO COMITÉS BITER 2026 DIVFE

PLAN DEMOCRACIA 2026



AEROFOTOGRAFÍAS BITER



ENTRENAMIENTO COMITÉS BITER 2026 DIVFE

- 07 COMITÉS - TOTAL PERSONAL (00-14-21):
- COMITE DIVFE (00-02-03)
 - 02 Suboficiales de grado SP - SV
 - 03 Soldados Profesionales (Mínimo 12 años de antigüedad)
- INSTRUCCIONARIOS & ESTIR (ES-08)
- ESPECIALISTAS EN TIRO
 - Técnicos
 - Tácticos
 - Procedimientos
- APOYO 06 Integrantes SFAB (ESPRO - ESTIR)

2. Realizar la integración y divulgación de las estadísticas básicas y derivadas de la DITER por medio de piezas gráficas como infografías, flyers y cápsulas informativas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	VIDEO	N/A	Edición de video Capsula N° 9 protocolo para creación de un curso o diplomado



Obligación No. 3. Consolidar y mantener actualizadas las estadísticas básicas y derivadas del proceso de instrucción, entrenamiento y reentrenamiento.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	EXCEL	N/A	Recolección, de datos BRIER
2	POWER POINT	N/A	Recolección, de dato, estadístico certificación militar.
3	POWER POINT	N/A	Diseño de presentación DITER en cifras 2024 VS 2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





4. Generar y rendir análisis de las estadísticas de forma periódica y oportuna a la Dirección de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (DITER) que permitan la toma de decisiones.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	WORD / PDF	N/A	Diseño de informe comparativo del año 2024 y 2025 para EVASE

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-60 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



6. GRÁFICO COMPARATIVO DE RESULTADOS 2024 FRENTE AL 2025.

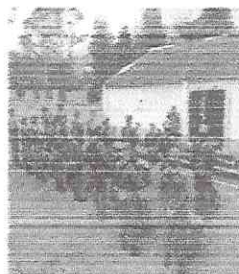
Comparativo Entrenamiento comandante de Pelotones
III Trimestre 2024-2025

COMPARATIVO HOMBREROS ENTRENADOS



En el entrenamiento operacional de comandantes de Pelotón se evidencia un incremento del 33% año 2025 respecto al año 2024 en la cantidad de personal entrenado.

7. SOPORTE FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES MAS RELEVANTES DEL 2025.



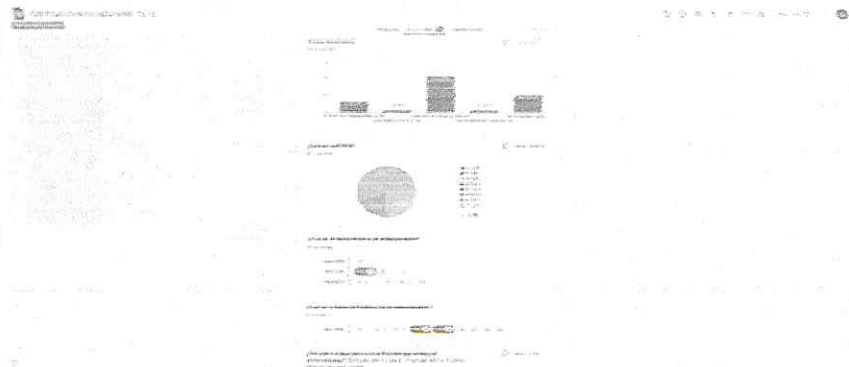
Soporte Fotográfico N°001
(Entrenamiento de comandantes de Pelotón)



Soporte Fotográfico N°002 (IAS)
(Aeronaves no Tripuladas)

Obligación No. 5. Recolectar, revisar, ordenar y tabular datos para uso estadístico del proceso de la DITER.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	FORMS GOOGLE	N/A	Diseño y creación de formulario para recolección de datos certificación militar.



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoci@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Obligación No.10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	POWER POINT	N/A	Diseño de presentación 2da junta de títulos candidatos distintivos profesor militar.
2	PDF	N/A	Corrección de diploma Comando especial terrestre.

PROCESO PROFESOR MILITAR

ESTADÍSTICA ASPIRANTES III - IV - V CATEGORÍA

TOTAL CANDIDATOS: 183

ESCUELA DE TIRO

ID	FOTO	APELLIDOS Y NOMBRES	RAMA MILITAR	HORAS	CURSO (PARAGRAFOS)
01		BASTIDAS GARCIA ANDRÉS FELIX	CENCIAS MILITARES	209 HORAS	PROFESIONAL CENCIAS MILITARES CUARTA (PARAGRAFOS)
02		SANABRIA GÓMEZ FUBERT	CENCIAS MILITARES	278 HORAS	TECNOLOGÍA CENCIAS MILITARES CUARTA (PARAGRAFOS)
03		RAMÍREZ LÓPEZ JHON	CENCIAS MILITARES	281 HORAS	TECNOLOGÍA CENCIAS MILITARES CUARTA (PARAGRAFOS)

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



	 <p style="text-align: center;">FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL</p>  <p style="text-align: center;">COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA</p> <p style="text-align: center;">El Comandante General de las Fuerzas Armadas en uso de sus facultades que le confiere en el artículo 53 del decreto 1797 de 2000, y el artículo 38 de la ley 1862 del 2017 normatividad por la cual se reglamenta el otorgamiento y uso de los distintivos distintivos que acreditan el reconocimiento por cursos, especialidades y desempeño militar de los oficiales, suboficiales y soldados del Ejército Nacional otorga al señor:</p> <p style="text-align: center;">C3. RODRÍGUEZ MINA JUAN DANIEL Identificado con cédula de ciudadanía N° 1.002.884.754 el Distintivo de:</p> <p style="text-align: center;">COMANDO ESPECIAL TERRESTRE</p> <p style="text-align: center;">Por haber cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 2, numeral 2.6.7 de la Disposición 030 de 2002, en la que se reglamentan los requisitos para el otorgamiento de mencionado distintivo, el cual se concede mediante orden general N° 35 en su artículo 35 que refiere novedades de personal de 05 de Septiembre de 2025 del Comando del Ejército Nacional.</p> <p style="text-align: center;">CD. JOSÉ VICENTE ÁVILA BALLEZ Director de Estudios, Documentación y Buzoneo</p> <p style="text-align: center;">CD. CARLOS ALFREDO CASTRO PEZON Jefe de Estado Mayor Comando de Educación y Doctrina</p>												
<p>12. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Valor total \$41.800.000 Valor autorizado a pagar en el presente mes \$3.800.000</p>												
<p>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</p>	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE</p> <table border="1" data-bbox="678 961 1377 1092"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Ver. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>PROTECCIÓN</td> <td>\$243.200</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>SANITAS</td> <td>\$190.000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>\$8000</td> </tr> </tbody> </table>	Obligación	Entidad	Ver. Pago	PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$243.200	SALUD	SANITAS	\$190.000	ARL	POSITIVA	\$8000
Obligación	Entidad	Ver. Pago											
PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$243.200											
SALUD	SANITAS	\$190.000											
ARL	POSITIVA	\$8000											
<p>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. <i>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</i> 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente). 												

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



<p>15. CONSTANCIAS</p>	<p>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL TOTAL X</p> <p>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
<p>16. RECOMENDACIONES</p>	<p>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</p>
<p>17. CONCLUSIONES</p>	<p>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de DICIEMBRE, TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$3.800.000, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</p>

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de diciembre de 2025.

SARGENTO PRIMERO JOSÉ DAVID PACHECO
 Suboficial Analista Cultura Física DITER
 Supervisor contrato No. 100-CENACEDUCACIÓN-2025

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
 Bogotá D.C. - Cundinamarca
cedoc@buzonsejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

